



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1254

RESOLUCION N°.....



BUENOS AIRES, -7 OCT 2004

VISTO el expediente N°10-6144/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, -Facultad de Medicina-, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°501/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1254
RESOLUCION N°.....



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97. corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art.41 de la Ley N°24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N°438/92), modificada por las Leyes N°24.190 y N°25.233. y por los Decretos N°1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N°1.366 de fecha 26 de octubre de 2001. N°1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N°355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, -Facultad de Medicina-, perteneciente a la carrera de

[Handwritten signatures]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA, a dictarse en la Sede de la Facultad de Medicina, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

SD ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.
SD *MM* *MM*

RESOLUCIÓN N°..... 1254

LIC. DANIEL F. FILMIUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....

1254



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE -Facultad de Medicina-

- Integrar equipos de salud destinados a la elaboración de programas de prevención y rehabilitación de la capacidad física de las personas.
- Participar en la planificación y organización de servicios de salud y/o instituciones asistenciales, oficiales o privadas, dedicadas a la kinesiología y a la Terapia Física.
- Realizar tareas vinculadas a la fisioterapia, kinefilaxia y kinesiterapia.
- Realizar estudios, investigaciones y acciones educativas en el área que comprende la Kinesiología.
- Realizar peritajes y auditorías kinésicas que le sean solicitados.

*Su
A
M
F*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 1254



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE -Facultad de Medicina- **TÍTULO: LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

Primer Semestre

01	Introducción a la Kinesiología • Área Ciencias Básicas Física Química Biología • Área Ciencias Sociales Historia de la Medicina y la Kinesiología Metodología de la Investigación I Antropología Metodología de Estudio Introducción a la Kinesiología y a los Estudios Universitarios	S	400	Correlativa para cursar el 2º semestre
----	--	---	-----	--

Segundo Semestre

02	Anatomía Normal y Funcional	S	120	-
03	Histología y Embriología	S	100	-
04	Física Biomédica	S	60	-

Actividades Prácticas Kinésicas en Terreno en Entidades Sanitarias: 50 hs.

SEGUNDO AÑO

05	Fisiología Humana	A	160	-
06	Kinefilaxia	1ºS	60	-
07	Psicología Médica y Psicomotricidad	A	120	-
08	Metodología de la Investigación II	2ºS	60	-
09	Nutrición y Educación para la Salud	A	120	-
10	Biomecánica	A	120	-
11	Patología General	A	120	-

Actuaciones Prácticas Kinésicas en Clubes Deportivos – Kinefilaxia I: 70 hs.

Guillermo Sosa



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 1254



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

12	Kinesiterapia I • Área Estética • Área Terapéutica	A	140	-
13	Semiopatología Kinésica Médica	A	100	-
14	Semiopatología Kinésica Quirúrgica	A	100	-
15	Técnicas Evaluativas Funcionales	A	100	-
16	Farmacología y Terapéutica Kinésica	2ºS	60	-
17	Organización Sanitaria y Salud Pública	A	120	-
18	Diagnóstico por Imágenes	1ºS	60	-
19	Fisioterapia I	A	100	-

Actividades Prácticas Kinésicas - Semiopatología Kinésica Médica y Semiopatología Kinésica Quirúrgica: 100 hs.

CUARTO AÑO

20	Clínica Kinésica Médica I	A	120	-
21	Clínica Kinésica Quirúrgica I	A	120	-
22	Fisioterapia II	A	120	-
23	Kinefilaxia II: Kinesiología del Deporte	A	100	-
24	Inglés	1ºS	60	-
25	Kinesiterapia II • Área de Rehabilitación Neurológica • Área de Rehabilitación Respiratoria, Cardíaca y Circulatoria • Área de Rehabilitación del Amputado, Ortesis y Prótesis • Área de Reeducación Postural • Área de Osteopatía • Área de Ejercitación Pre y Post Parto y Rehabilitación del No Vidente	A	180	-

Sp. Actividades Prácticas Kinésicas - Clínica Kinésica Médica I y Clínica Kinésica Quirúrgica: 1100 hs.

Sp. 10/03/04



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1254



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO

26	Clínica Kinésica Médica II	A	120	-
27	Clínica Kinésica Quirúrgica II	A	120	-
28	Bioética y Kinesiología Legal, Peritaje y Auditoría Kinésica • Bioética • Área de Peritajes y Auditorías Kinésicas	I°S	80	-
29	Prácticas Profesionales Intensivas		500	-
30	Monografía		80	-

Actividades Prácticas Kinésicas - Clínica Kinésica Médica II y Clínica Kinésica Quirúrgica II: 100 hs.

OPCIONALES

01	Bioestadística Básica	40 hs. Optativa a partir del 1º año.
02	Introducción a la Bioinformática y Rehabilitación Computacional	40 hs. Optativa a partir del 2º año
03	Seminario Taller de Monografía y Búsqueda Bibliográfica	40 hs. Optativa a partir del 2º año.
04	Kinesiología Estética	40 hs. Optativa a partir del 3º año.
05	Drenaje Linfático	40 hs. Optativa a partir del 3º año.
06	Kinesiología del Paciente Quemado	40 hs. Optativa a partir del 4º año.
07	Introducción a la Osteopatía	40 hs. Optativa a partir del 4º año.
08	Auditoría Kinésica	40 hs. Optativa en el 5º año
09	Kinesiología Oncológica	40 hs. Optativa en el 5º año.

NOTA:

1- Carga horaria del área de formación básica y clínica 3320 hs.
2- Carga horaria de Actividades Prácticas Kinésicas

y Prácticas Profesionales Intensivas 920 hs.

3- Materias Opcionales 160 hs.

[Handwritten signature]

**CARGA HORARIA TOTAL DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN KINESIOLOGÍA Y
FISIATRÍA: 4400 HORAS**